

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.295/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorandum N°4.290/16 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar continuidad en calidad de plazo Fijo a don **JASON APABLAZA VEAS**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>JASON APABLAZA VEAS.</b>
<b>R.U.T.</b>	: <del>16.016.658-4</del> #####
<b>CARGO</b>	: <b>Otros Profesionales.</b>
<b>FUNCIÓN</b>	: <b>Ingeniero Civil en Obras Civiles.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: <b>Oficina de Salud.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales</b>
<b>GRADO</b>	: <b>CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Plazo Fijo.</b>
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde el 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.</b>
<b>BONO ART. 45</b>	: <b>\$900.000.- (Ingeniero Encargado de Seguimientos de Obras y Estructuras de Proyectos del Área de Salud)</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: <b>No</b>

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°4.295/16)

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contratan.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa suplente; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JV/aspb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal